

semanario de  
**la uam**

Órgano Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana



**Casa abierta al tiempo**

Vol. XXI • Núm. 26 • 02-03-2015 • ISSN1405-177X

**Acuerdo 02/2015  
del Rector General**

## **ACUERDO 02/2015 DEL RECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL RECONOCIMIENTO PARA EGRESADOS DISTINGUIDOS DE LICENCIATURA**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Universidad Autónoma Metropolitana tiene como una de sus responsabilidades, impartir educación superior a nivel de licenciatura y formar profesionales que correspondan a las necesidades de la sociedad, lo que desarrolla con una actitud crítica, en un ambiente de pluralidad, racionalidad, libertad, independencia y con vocación de servicio a la sociedad.
- II. Que la Universidad, como institución pública y autónoma, ha determinado que el profesional egresado debe contar con una formación sólida que incluya aspectos científicos, humanísticos y técnicos, complementada con una vocación de servicio para contribuir a la solución de los problemas nacionales.
- III. Que en la Política General 2.5 se señala la necesidad de procurar que en la formación de los alumnos se cultive una ética profesional con base en valores tales como la justicia, la equidad, la democracia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos, a la diversidad cultural y a la naturaleza.
- IV. Que en la Política Operacional de Docencia 6.9 se establece, como orientación, mantener una relación permanente con los egresados de la Universidad para enriquecer, con sus opiniones, las actividades de docencia y desarrollar acciones de fortalecimiento mutuo.
- V. Que después de 40 años de haber sido fundada la Universidad, han egresado más de 140 mil profesionales de nivel licenciatura, muchos de los cuales son destacados por sus méritos y contribución trascendente al desarrollo del país.
- VI. Que es conveniente reconocer trayectorias académicas o profesionales, así como promover el sentido de pertenencia y vinculación de la Universidad con sus egresados.

Con base en las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 15 y 16, fracción VII de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones IV, V y VII del Reglamento Orgánico, y conforme a la orientación contenida en la Política General 2.5 y la Política Operacional de Docencia 6.9, el Rector General emite el siguiente:

### **A C U E R D O**

- PRIMERO.** Se institucionaliza el reconocimiento honorífico "Egresado Distinguido UAM", que se otorgará anualmente.
- SEGUNDO.** Este reconocimiento se podrá otorgar a las personas que hayan obtenido, en un periodo no menor a quince años, título de licenciatura en la Universidad Autónoma Metropolitana; destaquen por sus méritos en los ámbitos académico, cultural, humanístico, o por su contribución trascendente al desarrollo de la Universidad o del país, y sean honorables.

**TERCERO.** Las propuestas para otorgar este reconocimiento deberán presentarse por escrito y respaldadas con la firma de, al menos, tres profesores distinguidos o eméritos; con la aceptación expresa de la persona postulada, *currículum vitae* y los documentos que se consideren necesarios para justificar los méritos a reconocer, y demás condiciones que se indiquen en la convocatoria que para este efecto emita el Rector General, durante el primer trimestre de cada año.

Cada profesor distinguido o emérito podrá postular hasta dos egresados como máximo en cada convocatoria, no podrán ser postulados quienes tengan una relación laboral con la Universidad, y este reconocimiento sólo podrá otorgarse una vez a la misma persona.

**CUARTO.** Las propuestas serán valoradas por el Rector General y los rectores de unidad.

Para otorgar el reconocimiento se requerirá la aprobación del Rector General y la de, al menos, tres rectores de unidad.

**QUINTO.** El reconocimiento Egresado Distinguido UAM será entregado en ceremonia pública y consistirá en una medalla y constancia firmada por el Rector General.

La Rectoría General y las rectorías de las unidades donde hayan cursado los estudios los Egresados Distinguidos UAM, llevarán los registros de los reconocimientos otorgados.

## **TRANSITORIOS**

1°. Este Acuerdo entrará en vigor a partir del 3 de marzo de 2015.

2°. Se abroga el Acuerdo 09/2014 del Rector General mediante el cual se establece un reconocimiento para egresados distinguidos de licenciatura.

México, D.F., a 26 febrero de 2015.

Atentamente  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. Salvador Vega y León**  
Rector General

## CONVOCATORIA

### PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO "EGRESADO DISTINGUIDO UAM"

Con base en el Acuerdo 02/2015 del Rector General, mediante el cual se establece un reconocimiento para egresados distinguidos de licenciatura, se convoca a la comunidad universitaria a presentar propuestas para otorgar el reconocimiento honorífico institucional "Egresado Distinguido UAM", conforme a lo siguiente:

- I. El reconocimiento podrá otorgarse a quienes cumplan con lo establecido en el punto segundo del Acuerdo.
- II. Las propuestas deberán presentarse en la oficina del Rector General, durante los días hábiles del mes de abril de 2015, en los términos del punto tercero del Acuerdo.
- III. Las propuestas serán valoradas por el Rector General y los rectores de unidad durante la primera quincena del mes de mayo de 2015.
- IV. El resultado será publicado en el Semanario de la UAM, durante la segunda quincena del mes de mayo de 2015.
- V. El reconocimiento será entregado en ceremonia pública en el mes de junio de 2015, en la Rectoría General.

México, D.F., a 26 de febrero de 2015.

Atentamente  
Casa abierta al tiempo

Dr. Salvador Vega y León  
Rector General



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**